

En Móstoles, a 15 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.975/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 309 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Caba Martínez, contra la empresa "Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 17 de abril de 2009 a la empresa "Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada", y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle San Antonio, número 6, planta primera, el día 18 de diciembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Dese traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.060/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 678 de 2008-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de do Jorge Eliezer Velasco Castillo, contra la empresa "Mena Arredondo, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 7 de septiembre de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, doña Elena Lizaur García-Margallo, con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, don Jorge Eliezer Velasco Castillo, con pasaporte número 10.487.360, asistido por la letrada doña Cristina Ortego García, colegiada número 65.638, y como demandada, no comparece la empresa.

Se solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio al no haberse citado a los testigos propuestos por el actor.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se cita nuevamente para el día 21 de diciembre de 2009, a las doce y quince horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mena Arredondo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.058/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 388 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Domínguez San José, contra la empresa "Ingeniería, Promociones y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Juan Domínguez San José, contra "Ingeniería, Promociones y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de

que fue objeto el demandante con efectos de 30 de enero de 2009, condenando a la citada empresa demandada a readmitir al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, a no ser que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia y sin necesidad de esperar a la firmeza de la misma, opte ante este Juzgado por el abono de los salarios dejados de percibir por el demandante desde la fecha de despido hasta la de notificación de la presente sentencia, con exclusión de las cantidades y por los períodos a que se ha hecho referencia y que al día de hoy ascienden a 20.390,90 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal 1096, del paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado, con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2851, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ingeniería, Promociones y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.128/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.